

 ALCALDIA DE LETICIA NIT: 899999302-9	RESPUESTA OBSERVACIONES
	Dependencia: Oficina DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

MEMORANDO

Robo
Sanja C
30/Sep/2026
11:44am

DI-161

LETICIA 29 de Septiembre de 2026

PARA: OFICINA ASESORA JURÍDICA

DE: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ASUNTO: Respuesta Observaciones No.01 Proceso de Selección No. SAMC-008-2026

Teniendo en cuenta el traslado efectuado por la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de Leticia de las observaciones presentadas dentro del proceso No. SAMC-008-2026, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LAS CANCHAS MULTIFUNCIONALES DEL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS", de manera atenta nos permitimos dar respuesta a dicha observación, informando:

A la Observación:

"... FALTA DE JUSTIFICACION DEL FACTOR DE CALIDAD Y ASIGNACIÓN DE UN PUNTAJE SUPERIOR AL PERMITIDO..."

Respuesta:

La entidad encuentra debidamente sustentada el requerimiento de "factor de calidad gerencia de proyectos", pues como se encuentra en el estudio previo y documento base, entre otras se señaló:

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Trascribió: Marco Montero D.I. Edwin Pedraza D.I.	Aprobó: Ing. FREDY ALEXANDER SANTIESTEBAN CASTAÑEDA- Director de Infraestructura.
Fecha: septiembre de 2026	Respuesta observaciones del proceso de evaluación publica No. SAMC-0008- 2026

 ALCALDIA DE LETICIA NIT: 899999302-9	RESPUESTA OBSERVACIONES
	Dependencia: Oficina DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Lo anterior como necesidad específica y coherente con el proceso que nos ocupa, pues tiene la necesidad de estructurar y planificar el método suficiente que conlleve al cumplimiento de tareas, maximizar el uso de los recursos (presupuesto) y tiempos para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.

Respecto a la observación

"... se establece que la Implementación del Programa de Gerencia de Proyectos tendrá un valor de veinte (20) puntos, asignándose la totalidad de dichos puntos a este único criterio..." cuando "...la distribución del puntaje asignado por calidad no puede ser superior a 10 puntos", aun cuando se seleccionen varios criterios. Por tanto, la asignación de 20 puntos a un único criterio de calidad resulta incompatible"

De conformidad a numeral 4.2 "Factor de calidad" del documento base de los documentos tipo, se ajusta el puntaje, para en su lugar registrarse:

Concepto	Puntaje
(i) Implementación del Programa de Gerencia de Proyectos;	10
(i) Criterio ambiental (15) (ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

Así entonces, se ajusta el puntaje asignado para que guarde concordancia con el pliego tipo.

A la Observación

solicitamos a la Entidad aclarar cuál es la actividad específica de la Matriz 1 – Experiencia que está aplicando al presente proceso y justificar la correspondencia de cada uno de los códigos UNSPSC incluidos en el numeral 1.4 con dicha actividad, particularmente respecto del código 721513.

Respuesta:

De conformidad al código 72151300 en el clasificador de bienes y servicios lo identifica como "servicios de pintura e instalación de papel de colgadura", desglosándose el código hasta el nivel "clase", entendiéndose entonces que para el servicio a prestar por parte del posible oferente se encuentra dentro de la mencionada clase dentro del clasificador de bienes.

Trascribió: Marco Montero D.I. Edwin Pedraza D. 	Aprobó: Ing. FREDY ALEXANDER SANTIESTEBAN CASTAÑEDA Director de Infraestructura. 
Fecha: septiembre de 2026	Respuesta observaciones del proceso de evaluación publica No. SAMC - 0008- 2026

 ALCALDIA DE LETICIA NIT: 899999302-9	RESPUESTA OBSERVACIONES
	Dependencia: Oficina DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Respecto a las labores a ejecutar dentro del contrato a celebrar se tienen, entre otras:

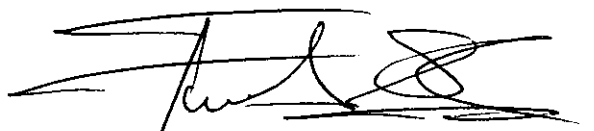
- **Diseño de la Superficie de Juego (Pintura y Demarcación)**

Además de las indicadas en los ítems 3,4,5 y siguientes del presupuesto oficial señalado en el estudio previo.

Entonces se desestima lo pretendido.

Así las cosas, se atienden las observaciones presentadas.

Agradezco su atención.


FREDY ALEXANDER SANTIESTEBAN
 Director de Infraestructura

Trascribió: Marco Montero D.I. Edwin Pedraza D.I. <i>CP</i>	Aprobó: Ing. FREDY ALEXANDER SANTIESTEBAN CASTAÑEDA <i>JA</i> Director de Infraestructura.
Fecha: septiembre de 2026	Respuesta observaciones del proceso de evaluación publica No. SAMC - 0008- 2026